



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 599-2017-ANA-DGOIH

Lima, 29 MAR. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 25722-2016, tramitado por el señor Ygnacio Huanca Ticona en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Bella Flor Coachico" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 98-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios de Agua Bella Flor Coachico a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el indicado comité se reconoció con Resolución Administrativa N° 045-2007-DRAP-ATDRJ emitido por la ex ATDR Juliaca;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al "Comité de Usuarios de Agua Bella Flor Coachico", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Coachico y las conducen a través del canal de derivación Coachico, ubicado en el Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Departamento de Puno, y comprendido en el Subsector Hidráulico Sacha Mayo Cara Cara, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Lampa - Clase B, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 005-2016-ANA-AAA.TIT; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Bella Flor Coachico" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca; Administración Local de Agua Juliaca y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

